

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE: - 4 SET. 2012  
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 3223 de fecha 01.08.2012 del Director de Desarrollo Comunitario;
- 2.- El Memorandum N° 583 de fecha 02.08.2012 del Asesor Jurídico;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa de la empresa **COMERCIAL PAVILION ENTERTAINMENT S.A.**, RUT 96.711.071-1, domiciliada en Av. José M. Carrera N° 6150, local 38, San Miguel, para la realización de un servicio integral de producción y desarrollo de funciones de cine acompañadas de guías y un monitor, de aproximadamente 2 horas cada una, para 13.000 personas aproximadamente, entre los meses de agosto y octubre de 2012, por un valor de \$37.000.000, Iva incluido, basado en los siguientes aspectos:

Esta contratación directa se basa en el Art. 10 inciso 7 letra f, del Reglamento de Compras Públicas, que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". Lo anterior, en virtud que la empresa individualizada brinda la seguridad necesaria para la ejecución de los eventos de esta magnitud de conformidad a los siguientes antecedentes:

- \* Empresa de más de 4 años de experiencia, ubicada en San Miguel, comuna que limita al sur con La Cisterna.
- \* Ha trabajado con varias Municipalidades de la zona sur y Fundaciones, por ejemplo, Fundación Las Rosas
- \* Cuentan con todos los seguros necesarios para trabajar con personas.
- \* Cuenta con una vasta experiencia tanto con niños y adultos mayores, realizando un breve tour y charlas antes de cada función de cine.

2.- La **SECPLAC** en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto a través de la generación de la correspondiente Orden de Compra y la publicación de esta resolución fundada dentro de un plazo de 24 horas desde la fecha del presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto al Programa Actividades Municipales, Ítem 22.08.011, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

SECRETARIO  
**PATRICIO BELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.

MUNICIPALIDAD DE  
SAN NAGO BZBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE